



FEDERACION ANDALUZA DE AJEDREZ
Estadio Olímpico, Puerta F, 41092 Sevilla.
fada@fadajedrez.com
Tfno-Fax: 954460780.

CIRCULAR Nº 12/2017
31 Marzo 2017

ASUNTO: CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS PROVINCIALES.

1. De acuerdo con la circular 11/2017 se convocan procesos electorales para la elección de las Asambleas de las Delegaciones Provinciales.
2. Se adjuntan los Censos Electorales provisionales de las ocho Delegaciones, divididos por los estamentos de clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores-monitores y árbitros.
3. Es de aplicación la normativa electoral (Art.16 de la Orden de 11 de marzo de 2016) para la determinación de electores y elegibles. Es requisito fundamental estar federado en Andalucía en el momento de publicarse esta convocatoria, así como haberlo estado en la temporada 2015/2016. Para ser elegible es necesario ser mayor de edad. Para ser elector es necesario haber cumplido 16 años. Para ambos requisitos de edad se atiende a la fecha de celebración de las votaciones a miembros de la Asamblea provincial
4. En consecuencia se han incluido en el censo todas aquellas personas y entidades que cumplan estos requisitos. Aquellas personas que cumplen estos requisitos, pero de las que se carece algún dato personal básico (DNI o fecha de nacimiento), no han sido incluidos en el censo electoral.
5. RECLAMACIONES. Todas las reclamaciones deben ser dirigidas a la Comisión Electoral de la FADA. (Federación Andaluza de Ajedrez, Estadio Olímpico, Puerta F. 41092 Sevilla). Deberán tener entrada en la fecha tope señalada en la presente normativa. Para facilitar su admisión se aceptará el envío de una copia por email a **fada@fadajedrez.com**. En las reclamaciones al Censo deberá aportarse la documentación que acredite el dato que falte.
6. PUBLICIDAD. La presente normativa y estos censos deben ser expuestos en la sede de la FADA y en las sedes designadas por las Delegaciones Provinciales a partir del día 3 de abril. Cada Delegación Provincial deberá informar a todos sus clubes del lugar en el que estén expuestos estos censos, o bien remitirlos por correo.
7. CALENDARIO DE LAS ELECCIONES A LA FADA.

31 de marzo:	Fecha de convocatoria e Inicio del plazo de impugnación de los censos, de la distribución de miembros de la Asamblea General y del calendario del proceso electoral.
24 de Abril:	Fin del plazo de impugnación.
28 de Abril:	Establecimiento definitivo, por la CEF, del censo electoral y de la distribución de las Asambleas Provinciales por sus estamentos.
2 de Mayo:	Inicio del plazo de presentación de Candidaturas a miembro de las Asambleas Provinciales.
8 de Mayo:	Fin del plazo de presentación de Candidaturas
12 de Mayo:	Proclamación por la CEF de la relación de Candidatos a las Asambleas Provinciales.
15 de Mayo:	Inicio del plazo de impugnaciones contra la admisión de Candidaturas. Convocatorias de Asambleas de Electores.
19 de Mayo:	Fin de plazo de impugnación a las Candidaturas.
28 de Mayo:	Votaciones a miembros de las Asambleas Generales. Remisión de las actas de votación a la Comisión Electoral federativa. Inicio del plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.
30 de Mayo:	Proclamación por la CEF de los miembros de cada Asamblea Provincial. Inicio del plazo de presentación de Candidaturas a Delegado Provincial.
05 de Junio:	Fin del plazo de presentación de Candidaturas a Delegado Provincial.
08 de Junio:	Proclamación por la CEF de los Candidatos a Delegado Provincial.
17 de Junio:	Celebración de las Asambleas Generales para la elección de Delegado Provincial. Inicio del plazo de 48 horas de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
21 de Junio:	Publicación de los resultados por la CEF.
23 de Junio:	Nombramiento, por el Presidente de la FADA, de los Delegados Provinciales
6. COMISIONES GESTORAS PROVINCIALES. En cada provincia las Comisiones Gestoras se regirán por lo dispuesto en los artículos 10 y otros de la Orden de 11 de marzo de 2016 y estarán formadas por las actuales Juntas Directivas.

7. COMISIÓN ELECTORAL. La Comisión Electoral, nombrada por la Asamblea General de la FADA, está formada por D. Alfonso Escribano del Vando (Presidente) D. Federico Rotllan Dianez (Vocal) D^a Rocío Suárez Corrales (Secretaria) Suplentes: D. Crisanto Calmarza Bandera (Presidente) D. Manuel Borrego García (Vocal) D^a Amparo Valdemoro Gordillo (Secretaria)

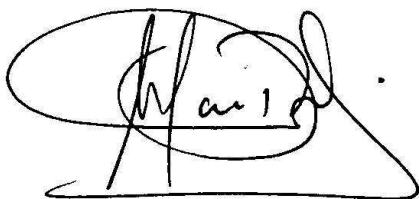
8. ASAMBLEA GENERAL. De acuerdo con los porcentajes del artículo 31 de los Estatutos de la FADA, y de acuerdo con el censo electoral, y salvo modificación a cargo de la CEF, por estimarse impugnaciones, la distribución de cada Asamblea Provincial queda como sigue.

	CLUBES	DEPORTISTAS				TECNICOS				ARBITROS				TOT
	ASAMBL	CENSO	AS	NATOS	ELEGIR	CENSO	AS	NATOS	ELEGIR	CENSO	AS	NATOS	ELEGIR	
ALMERIA	10	107	7	2	5	3	3	1	2	15	3	1	2	23
CADIZ	12	151	9	2	7	9	3	1	2	11	3	1	2	27
CORDOBA	12	131	9	2	7	10	3	1	2	7	3	1	2	27
GRANADA	7	92	5	2	3	4	2	1	1	5	2	1	1	16
HUELVA	6	95	4	2	2	8	2	1	1	10	2	1	1	14
JAEN	9	112	6	1	5	2	2	0	2	6	2	0	2	19
MALAGA	17	175	12	3	9	26	5	1	4	22	5	1	4	39
SEVILLA	32	464	23	5	18	7	7	1	6	17	9	1	8	71

As=Numero de asambleístas

El número de técnicos en Sevilla sería 9, pero al haber solo 7 en el censo se baja a 7.

Nota: En Clubes, la columna "As." determina el total de la asamblea, es decir, los clubes deben ser siempre el 44% del total, luego para 10 clubes la asamblea debe tener 23 miembros. En Deportistas, Árbitros y Monitores la columna "a elegir" se obtiene multiplicando el total de asambleístas por el % de cada estamento (32%, 12% y 12% respectivamente) y restándole los natos, es decir, los asambleístas FADA.




Francisco Javier Rubio Doblás
Presidente de la FADA.